CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 090-2026	
CONTRATANTE	
NOMBRE	E.S.E HOSPITAL GUSTAVO GONZÁLEZ OCHOA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA, ANTIOQUIA.
NIT	890.982.113-6
REPRESENTANTE LEGAL	YEISON CANTOR RODRIGUEZ
CÉDULA	1.128.435.231 DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
CONTRATISTA	
NOMBRE	KATHERYN SEGRERA LINERO
CEDULA	1.140.883.163 Barranquilla-Atlántico
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **AUXILIAR DE ENFERMERIA** EN EL MARCO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, EN ARTICULACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. EQUIPO BASICO URBANO # 1 SEGÚN RESOLUCION 711 DEL 24 ABRIL DE 2025
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE POR UN MES (1), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE 30 DE JUNIO DE 2026
VALOR TOTAL	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 2,500,000.oo).

Entre los suscritos a saber **YEISON CANTOR RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 1128435231, obrando en nombre y representación legal de la E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA del Municipio de San Andrés de Cuerquia Antioquia, identificada con Nit: 890.982.113-6 en calidad de representante legal y Gerente General nombrado mediante el Acto Administrativo Decreto N.º 40 del 01 de Abril de 2024 con facultades amplias y suficientes para contratar y decidir, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra parte **KATHERYN SEGRERA LINERO,** identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.140.883.163 expedida en Barranquilla-Atlántico, Antioquia y quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, se suscribe el presente contrato, el cual con fundamento en la ley 100 de 1993, se rige por el derecho privado y el Acuerdo No. 07 de 2024 Estatuto Contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la **E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, ANTIOQUIA**, constituye una categoría especial de entidad pública, con calidad de entidad descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, desarrollando así mismo acciones de promoción, prevención y rehabilitación. **2.** Que, teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el estudio previo, se requiere contratar la prestación de servicios, en favor de la **E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA. 3.** Que, se procede a la celebración del presente contrato por la modalidad de contratación directa, conforme a lo previsto **4.** Que, el CONTRATISTA y la E.S.E. se encuentran debidamente facultados para la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **AUXILIAR DE ENFERMERIA** EN EL MARCO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, EN ARTICULACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. EQUIPO BASICO URBANO # 1 SEGÚN RESOLUCION 711 DEL 24 ABRIL DE 2025
Con las siguientes actividades:	El CONTRATISTA: la contratista se obliga a prestar sus servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** así: 1) Tener capacidad de organización y planificación. 2) Tener capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones. 3) Tener habilidades para las relaciones interpersonales y trabajo en equipo y con comunidad. 4) Tener habilidades para informar de modo claro y preciso, respetar actitudes y creencias. 5) Manejar herramientas de sistemas como Microsoft Office, en particular Excel. 6) Guardar la debida reserva de los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 7) Desarrollar el contrato con idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera dando cumplimiento estricto a la normativa. 8) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE en forma directa a través del Gerente y/o el Supervisor del contrato. 9) Entregar los informes y documentos solicitados a fin de acreditar el cumplimiento en el desarrollo de la ejecución del objeto

	contractual. 10) Respetar la dignidad de los usuarios y de sus compañeros manteniendo en su trato con ellos los más altos principios morales y éticos que rigen las relaciones interpersonales. 11) Brindar una atención óptima, oportuna y de calidad a la población. 12) Realizar el pago de la seguridad social y parafiscales acreditando el mismo previamente al pago y con la evidencia del cumplimiento de las actividades. 13) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. 14) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación. 15) Valoración de primer contacto de acuerdo con los siguientes instrumentos: a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa. 16) Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados. 17) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 18) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 19) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 20) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 21) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 22) Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores. 23) Identificar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia,

	entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado. 24) Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 25) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. 26) Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. 27) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno. 28) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. 29) Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas. 30) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores. 31) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 32) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin. 33) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas-barrios y microterritorios abordados por el equipo. 34) Cumplir con los entregables y medios de verificación Informe de mapeo, cartografía social abordaje en el microterritorio que incluya registro fotográfico y listas de asistencia, Formularios de afiliación diligenciados, Formulario de caracterización con a) familiograma, b) APGAR familiar, c) escala de sobrecarga del cuidador de ZARIT y d) Ecomapa diligenciados Herramienta de seguimiento de resolución 3280 de 2018 indicada por MSPS, Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica, instrumento de canalización diligenciado, Bitácora de remisión, Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS

	del MSPS, Registros de participación, documentos Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS. 35) Velar por la buena imagen corporativa de la ESE. 36) Entregar cuentas de cobro del mes correspondiente en las fechas establecidas soportando los debidos pagos a la seguridad social. 37) Mantener la debida seguridad y custodia de cada uno de los documentos del puesto de trabajo. 38) Mantener la debida seguridad y custodia de cada uno de los documentos del puesto de trabajo. 39) Cumplir con las estimaciones de visitas programadas durante el periodo. 40) Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos por parte de la ESE Hospital. 41) Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos por parte de la ESE. 42) Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos por parte de la ESE. 43) Conocer y aplicar la resolución 3280 del 2018 a las familias en el territorio asignado. 44) Participar Comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud frecuencia mensual en compañía de el Subgerente de Servicios de Salud o quien haga sus veces y Profesional en Enfermería de cada equipo, evidencias: actas de reunión y listados de asistencia. 45) Cumplir con las actividades sujetas al lineamiento de Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS Equipos Básicos de Salud: conformación, operación y seguimiento 2025, este en sus párrafos recalca que está sujeto a modificaciones por lo cual algunas actividades pueden ser modificadas y deben ser cumplidas para dar cumplimiento y continuidad. 46) Asistir a todas las reuniones, actividades, eventos, capacitaciones y jornadas programadas por la ESE u otras instituciones con la periodicidad y tiempos necesarios. 47) Cuidar dotaciones, equipos biomédicos, insumos entregados por la institución, utilizarlos de manera adecuada y oportuna en el territorio. 48) Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio

	ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores. 49) Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión. 50) Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida. 51) Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). 52) Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida. 53) Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano. 54) Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud.
SEGUNDA. DURACION:	EL PLAZO DEL CONTRATO SE ESTABLECE POR UN MES (1), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN QUE SUPERE 30 DE JUNIO DE 2026
TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. ($ 2,500,000.o.oo).
CUARTA FORMA DE PAGO:	La E.S.E Hospital, pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un pago por la suma de dos millones quinientos mil pesos **($2.500.000.oo)** y/o proporcional a los días laborales, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, y la constancia de pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) de acuerdo a la Resolución Nro. 209 del 12 de febrero de 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP-.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:	En virtud del presente contrato, EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a: **OBLIGACIONES GENERALES** 1) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y Riesgos Laborales y parafiscales. 2) Dar cumplimiento al capítulo 5 artículo 18 del Decreto No. 0723 de 2013 reglamentario de la Ley 1562 de 2012, en relación con la obligación del contratista allegar la certificación del examen pre ocupacional respectivo una vez legalizado el presente contrato. 3) Una vez legalizado el contrato, el contratista deberá registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público —SIGEP la información de su hoja de vida. (Artículo 227 Decreto Ley 019 de enero 10 de 2012). 4) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1. Cumplir con las actividades pactadas 2. Cumplir con todos los reglamentos y normas de la Institución. 3. Las demás inherentes al objeto del contrato para garantizar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución del mismo.
SÉXTA. OBLIGACIONES DE LA E.S.E:	Se compromete a: 1) Pagar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2) Vigilar, Exigir y verificar, por intermedio del Supervisor del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales 3) Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. 4) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
SEPTIMA. SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato se realizará a través de la Enfermera Jefe de la E.S.E, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución, conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL CONTRATANTE, así como en lo estipulado en la presente minuta, y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente. En desarrollo de su función, el Supervisor cumplirá, en especial lo siguiente: 1) Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y

	jurídico del presente contrato. 2) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Expedir los avales requeridos para el pago. 4) Mantener informado al Gerente de los hechos y omisiones de LA CONTRATISTA que puedan o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando el incumplimiento de las obligaciones y objeto contractual se presente. 5) Solicitar a LA CONTRATISTA y a quien corresponda, informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 6) Comunicar a la Oficina Jurídica en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 7) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato. 8) Velar porque la garantía se mantenga vigente durante la vigencia del contrato en los términos pactados para cada uno de los riesgos, cuando haya lugar. 9) Entregar a EL CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en los plazos acordados. 10) Exigir a LA CONTRATISTA la presentación de informes de las actividades realizadas y remitirlos a la Oficina correspondiente para que reposen en el expediente del contrato. 11) Verificar mensualmente que LA CONTRATISTA, esté efectuando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
OCTAVA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:	Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 100 de 1993 y a lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, LA CONTRATISTA deberá afiliarse al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), requisito que se debe acreditar al momento de cada pago que se haga al mismo, ante el correspondiente Supervisor y de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL (LA) CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes a la seguridad social por la suma equivalente al 40% del valor bruto mensual del contrato. También se dará aplicación a la Ley 789 de 2002 artículo 50.
NOVENA. SUSPENSIÓN	El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos que deberá ser suscrita por EL CONTRATANTE y LA CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y durante ella no existirá contraprestación

	alguna entre las partes. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión.
DÉCIMA. CESIÓN:	LA CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de EL CONTRATANTE
. DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato será aportado por EL CONTRATANTE con cargo a la vigencia fiscal 2026, se imputarán al rubro No. 2320202009 denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD del presupuesto de la actual vigencia. Según el Certificado de Disponibilidad y Compromiso Presupuestal de junio de 2026.
DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:	Si se presenta algún incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA establecidas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo, de manera tal que pueda conducir a su paralización o afectación, o en cualquier otro evento de incumplimiento de EL CONTRATISTA para el que la ley prevea la sanción de caducidad, EL CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado y previo los procedimientos que garanticen el debido proceso, el derecho de defensa y de contradicción, podrá decretar la caducidad del contrato y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si existiendo las condiciones para declarar la caducidad del contrato, de conformidad con las facultades que le otorga el inciso 2° del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, LA E.S.E. decide abstenerse de hacerlo, podrá en todo caso adoptar las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado.
DECIMA. TERCERA	Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIÓN UNILATERAL:	Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL CONTRATANTE, a través de acto administrativo debidamente motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministros o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial. EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL CONTRATANTE ordenará la liquidación del contrato, al igual que las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto.
DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:	**EL CONTRATANTE** podrá terminar anticipada y unilateralmente el contrato, sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole, por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato por parte de EL CONTRATISTA. 2) Por extinción del plazo pactado. 3) Por la declaratoria de terminación unilateral y de caducidad del contrato por parte de EL CONTRATANTE en la forma y con los efectos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. 5) Por irregularidades graves en la facturación cuando se demuestre dolo. 6) Por mutuo acuerdo entre las partes.
DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN:	Teniendo en cuenta el establecido en artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:	EL (LA) CONTRATISTA se compromete y obliga frente a La E.S.E a mantenerlo indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes, de terceros, que tengan como causa las actuaciones u omisiones, ocasionadas por EL (LA) CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
DÉCIMA OCTAVA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	El presente contrato será ejecutado por LA CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA E.S.E. y LA CONTRATISTA y/o sus dependientes, si los hubiere.

DECIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL (LA) CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rige el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en este contrato.
VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.
VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:	Para todos los efectos legales se entienden incorporados los documentos relacionados en la lista de chequeo.
VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes; para su ejecución requiere el registro presupuestal, aprobación de la garantía y acta de inicio.
VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio San Andrés de Cuerquia — Antioquía
VIGÉSIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	EL (LA) CONTRATISTA, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y las modificaciones contempladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, ley 1718 de 2016 que modifica los artículos 31,32 y 33 de la ley 1474 de 2011 y en especial que se encuentra a paz y salvo, por concepto de obligaciones fiscales e impuesto de renta y complementarios. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA ACEPTACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:	Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación. Asignación y distribución de los riesgos previsibles, previstos en los estudios previos y aceptados por EL (LA) CONTRATISTA al momento de la presentación de la propuesta. Por lo tanto, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.
VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES:	De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que la E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA, realice cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona.
VIGÉSIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se suscribe el presente documento por las partes en el Municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia a los 01 días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

YEISON CANTOR RODRIGUEZ CONTRATANTE	**KATHERYN SEGRERA LINERO** CONTRATANTE

E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA
ACTA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios N.° 090-2026

El día (01) del mes de junio de 2026, en la E.S.E. HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA del municipio de San Andrés de Cuerquia, nos hemos reunido el Doctor **YEISON CANTOR RODRIGUEZ,** C.C 1.128.435.231, en calidad de Gerente de la E.S.E, **YENNY ARBOLEDA TAMAYO**, C.C 1.042.762.125 quién ejercerá la supervisión del contrato y **KATHERYN SEGRERA LINERO** identificado con C.C. 1.140.883.163, como contratista. Correspondiente al contrato N.° 090-2026, se verifico la existencia y expedición de los requisitos de ejecución, registro presupuestal, y documentos del contratista,

OBSERVACIONES: Una vez legalizado los trámites del perfeccionamiento y ejecución del objeto del contrato "PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO **AUXILIAR DE ENFERMERIA** EN EL MARCO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE CUERQUIA, EN ARTICULACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. EQUIPO BASICO URBANO # 1 SEGÚN RESOLUCION 711 DEL 24 ABRIL DE 2025", se define como fecha de inicio de actividades a partir del día 01 junio de 2026.

Firma:

YEISON CANTOR RODRIGEZ
Gerente

Firma:

KATHERYN SEGRERA LINERO
Contratista:

Firma:

YENNY CRISTINA ARBOLEDA TAMAYO
El Supervisor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.140.883.163
SEGRERA LINERO
APELLIDOS
KATHERYN
NOMBRES

Katheryn Segrera L.
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1995
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
22-ENE-2014 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA
INDICE DERECHO
A-0300150-01275473-F-1140883163-20220107
0077775429A 1
8503703836

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Scorera	Linero	Katheryn

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1140883163

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 26 MES 11 AÑO 1995

PAÍS: Colombia

DEPTO: Atlantico

MUNICIPIO: Barranquilla

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: clle 30 #31-78

PAÍS: colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: San Andres Cuerquia

TELÉFONO: 3242219311 EMAIL: Katiessli@6mail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 07 AÑO 2019

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	3	X		Auxiliar de enfermeria	07	2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Espanol			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Global de ambulancias		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Sahagun	Cordoba	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3008044086	DÍA 01 MES 08 AÑO 2022	DÍA 07 MES 09 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux de enfermeria.	Ambulancia.	cra 14 #13-11

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Barranquilla	X		colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlantico	Barranquilla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 11 MES 05 AÑO 2020	DÍA 30 MES 06 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinadora covid	Salud Publica.	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hogar Geriatrico Atardecer Sereno		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Atlantico	Barranquilla	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 10 MES 07 AÑO 2017	DÍA 23 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Aux enfermeria	Adulto Mayor	cra 43B #85-20

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

Katheryn Serrera J.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:12 PM horas del 02/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1140883163**

Apellidos y Nombres: **SEGRERA LINERO KATHERYN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1140883163 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/06/2026 02:47 PM

Código Verificación: **7RFLVQEMWG**

Válida hasta: **31/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14823678190

(415)7707212489984(8020) 000001482367819 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 0 8 8 3 1 6 3	1	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 0 8 8 3 1 6 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SEGRERA	LINERO	KATHERYN	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CR 43 B 80 237

42. Correo electrónico: kati95seli@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 4 1 2 2 1 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 2	2 0 2 1 0 4 0 1	8 2 9 9	2 0 2 1 0 4 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma · 56. Tipo · Servicio 1 2 3 · 57. Modo · 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: PEÑA NARVAEZ ORLYNDA DE JESUS

985. Cargo: Analista III

Fecha generación documento PDF: 03-01-2025 02:27:16PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe

Codetec

Licencia de Funcionamiento No. 000456 S.E.D

CELAC Calidad en Educación ISO 9001 NTC 5555 NTC 5663 NTC 5581

Licencia de Funcionamiento No. 000456 de la Secretaría de Educación Distrital
Certificado de Calidad ISO 9001 No. 10.001-2 y NTC 5555 No. 20.011-2
del Centro Latinoamericano de Certificación - CELAC
Acuerdo No. 00089 del 19 de Mayo de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social
Registro No. 05722 del 06 de Octubre de 2015 de la Secretaría de Educación Distrital
Certificado de Calidad NTC 5663 No. 30.030-2 (Centro Latinoamericano de Certificación– CELAC)

En la ciudad de Barranquilla a los 30 días del mes de Julio de 2016, se reunieron los suscritos Directora, Secretario y Directora Académica de Auxiliar en Enfermería en la dirección de la Corporación Técnica de Estudios Especializados del Caribe, CODETEC, con el fin de protocolizar la graduación de los estudiantes del programa de Auxiliar En Enfermería. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la educación para el trabajo y el desarrollo humano, se procedió a entregar **CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA,** al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

KATHERYN SEGRERA LINERO
C.C. #1140883163 de Barranquilla - Atlántico

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN:
AUXILIAR EN ENFERMERÍA

Tomado del acta original No. 180 del libro 4, folio 93, número 20, de fecha 30 de Julio de 2016 que consta de Cincuenta y Tres (53) estudiantes que comienza con el nombre de **ANGELLY ANDREA ECHEVERRIA RIVERA** y se cierra con el nombre de **YULIETH INILIDA MARTINEZ COPETE.**

DIRECTORA

SECRETARIO

DIRECTORA ACADEMICA

Scanned with CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre el

COLEGIO GIMNASIO CHRISTOPHORO COLOMBO

Barranquilla – Colombia

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital
según Resolución No. 0000881 del 30 de Marzo del 2000

Le confiere a:

SEGRERA LINERO KATHERYN

Identificado con
C.C. No. 1140883163 de Barranquilla - Atl.
El Título de

BACHILLER ACADÉMICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media, según los Planes y Programas Vigentes.

Vanessa Meza Páez
C.C.No. 22.461.579 de Barranquilla
Rectora

Adriana Peña Solano
C.C. No. 32.876.373 de Soledad (Atl.)
Secretaria

Anotado al folio No. 163 Del Libro de Registro No. 22
Dado en Barranquilla, a los 04 días del mes de Diciembre de 2014

Scanned with CamScanner

Gobernación del Atlántico | ATLÁNTICO LÍDER

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO **08 - 4405 DE 2016**

(14 de Septiembre de 2016)

"Por la cual se Autoriza el Ejercicio Profesional "

El Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud

En uso de sus Facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 1875 del 3 de Agosto de 1994, y la Resolución No. 0270 de 2014 expedida por el Secretario de Salud Departamental

C O N S I D E R A N D O

Que **KATHERYN SEGRERA LINERO,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.883.163 expedida en Barranquilla - Atlántico, ha solicitado Autorización del Ejercicio Profesional como **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA,** según TITULO que le otorgó la **CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE CODETEC,** el día 30 de julio de 2016, según Acta de Grado N° 180.

R E S U E L V E

ARTICULO ÚNICO: Autorizase a **KATHERYN SEGRERA LINERO,** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.883.163 expedida en Barranquilla - Atlántico, para ejercer la Profesión de **TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERIA** en todo el Territorio Nacional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla - Atlántico, el día 14 de Septiembre de 2016.

HERNANDO JOSE VILORIA ELJACH
Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud

Elaboró: PGoenaga
Revisó: HMenco

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL

(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, KATHERYN SEGRERA LINERO

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 1.140.883.163 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	ANTIOQUIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA

Barrio-Dirección clle 30#31-28 Teléfonos 3242219311

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ANGEL DAVID SEGRERA LINERO	1.048.080.071	HIJO
ALAINN DAVID CERA SEGRERA	1.044.661.081	HIJO
CARLOS ALFONSO SEGRERA LINERO	1.140.871.509	HERMANO
BELKYS LINERO ESTEBAN	32.747.708	MADRE
JUAN CARLOS SEGRERA FERNANDEZ	8.531.101	PADRE
ASHER LOPEZ SEGRERA	1,042,776,920	HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRÓ	35195917521	MEDELLIN	$ -
				-
				-

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
NO	NO	$ -
NO	NO	$ -
NO	NO	$ -
NO	NO	$ -

EMPLEADOR O CONTRATANTE

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

y ASOCIACION DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DE ANTIOQUIA

Hacen Constar que

KATHERYN SEGRERA LINERO

con Cédula de Ciudadanía No. 1140883163

Asistió al Diplomado

DESARROLLO DE HABILIDADES EN EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS)

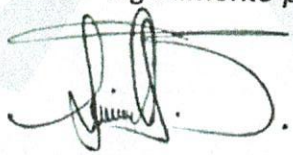
FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA CONVOCATORIA 2024

Este certificado se expide en el marco del convenio N° CO1.PCCNTR.6821259 celebrado con el SENA,

con una duración de 120 horas

MEDELLÍN, DICIEMBRE 2024

Firmado digitalmente por



LUIS HERNAN SANCHEZ MONTOYA

DIRECTOR EJECUTIVO

Las acciones de formación ejecutadas en el marco de la convocatoria DG-0001-2024

son gratuitas para los beneficiarios

uutenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://sep.sena.edu.co/Certificados.aspx bajo el número
1541656614200114088316 3

CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE

CODETEC

Barranquilla Cra. 44 #79 -227

Licencia de Funcionamiento No. 000456 de la Secretaría de Educación Distrital
Certificado de Calidad ISO 9001 No. 10.001-1 y NTC 5555 No. 20.011-1
del Centro Latinoamericano de Certificación - CELAC

Certifica que:

KATHERYN SEGRERA LINERO

Tarjeta de identidad No. 951126-11011 de Barranquilla - Atlántico

Realizó y asistió al seminario de:

INTRODUCCION A LOS PRIMEROS AUXILIOS

con una intensidad de 6 horas.
Para constancia se firma en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de Dos Mil Trece (2013)

AIDA BARRIOS FLOREZ
Directora

Codetec
NIT. 802'016'765

CORPORACION TECNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE (CODETEC)

RESOLUCION No. 000456 S.E.D.

Certifican que:

SEGRERA LINERO KATERIN

Asistió al Seminario

HUMANIZACIÓN EN LA ATENCIÓN DEL PACIENTE EN ENFERMERÍA

Dado en Barranquilla *a los* 04 *dias del mes de* marzo *de 20* 16

Dirección General

Coordinador

Codetec

CORPORACIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DEL CARIBE

Barranquilla Cra 44 No. 79-227
Licenciad de Funcionamiento 000456 de la Secretaria de Educación Distrital
Certificado de Calidad ISO 9001 No. 10.011-2 y NTC 5555 20-011-2
Del Centro Latinoamericano de Certificación CELAC

Certifica Que:

KATHERYN SEGRERA LINERO

C.C. # 1140883163 de Barranquilla - Atlántico

Realizó el Diplomado de:

URGENCIA Y CUIDADO CRÍTICO DEL NEONATO

Con una intensidad de 120 horas

Directora

Coordinadora

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Katheryn Segrera Linero

CC 1140883163 de Barranquilla

Realizó y aprobó el Curso Protocolos en la Toma y Transporte de Muestras de Laboratorio Resolución 3100 de 2019

con un total de 60 Horas.

Fecha de emisión: 2024-04-30

Fecha de vencimiento: 2026-04-30

FUNDACIONNUESTRA SEÑORADELAESPERANZA verifique la autenticidad de su certificado en la pagina www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO

DE PARTICIPACIÓN



OTORGADO A:

Katheryn Segrera Linero

Por haber participado y aprobado nuestro curso virtual de:

SUEROTERAPIA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 1140883163

GABRIEL RINCON
Representante legal

FECHA
28/04/2025

FUNDACIÓN NUESTRA
SEÑORA DE LA ESPERANZA
NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Katheryn Segrera Linero

CC 1140883163 de Barranquilla

Realizó y aprobó el Curso Primeros Auxilios Nivel 1 y 2 - Avanzado con un total de 100 Horas.

Fecha de emisión: 2023-11-27
Fecha de vencimiento: 2025-11-27

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIS STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

CamScanner

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

KATHERYN SEGRERA LINERO

C.C 1.140.883.163

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de agosto 2024

Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 765789041004

SaludTotal

MEDELLIN, Junio 2 de 2026

Señora:

SEGRERA LINERO KATHERYN

CC. 1140883163CR 26 34 120 IN 40 BRR EL RECREO - 6048618

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Diciembre 29 de 2016. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
SEGRERA LINERO KATHERYN	1140883163	C	Dic-29-2016	301	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
CERA CARDENAS CARLOS EDER	1140878444	C	Dic-29-2016	300	26	COMPAÑERO	VIGENTE			Ninguna
LOPEZ SEGRERA ASHER	1042776920	R	Mar-26-2026	0	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
SEGRERA LINERO ANGEL DAVID	1048080071	T	Dic-29-2016	300	26	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
CERA SEGRERA ALAINN DAVID	1044661081	T	Dic-29-2016	300	29	HIJO CON INCAP. PERMANENTE	VIGENTE			Fisica

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
KATHERYN SEGRERA LINERO	1140883163	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
KATHERYN SEGRERA LINERO	1140883163	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
KATHERYN SEGRERA LINERO	1140883163	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO
POLISAMARIA S A S	1140883163	Dependiente	VIGENTE
PROESTRUCTURAS SAMOA S A S	1140883163	Dependiente	CERRADO
GLOBAL DE AMBULANCIAS SAS	1140883163	Dependiente	CERRADO
GLOBAL DE AMBULANCIAS SAS	1140883163	Dependiente	CERRADO
GRUPO BONDA S A S	1140883163	Dependiente	CERRADO
KATHERYN SEGRERA LINERO	1140883163	Independientes con contrato de prestación de servi	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Certificación
Bancaria

Martes, 02 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que KATHERYN SEGRERA LINERO identificado(a) con CC 1140883163, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	35195917521	2025-12-24	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/06/2026 03:06:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1140883163** y Nombre: **KATHERYN SEGRERA LINERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141361278** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de junio de 2026, a las 15:01:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140883163
Código de Verificación	1140883163260602150137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297279623

PIB
14:58:53

Bogotá DC, 02 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KATHERYN SEGRERA LINERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1140883163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.